



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 13 de Febrero del año dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupan la Comisión Estatal Indígena, ubicadas en la calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario, en términos de lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, se reúnen: la **Licenciada Isaura Matilde García Hernández**, Directora General de la Comisión Estatal Indígena; la **Licenciada Celina Vázquez Martínez**, Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas de la Comisión Estatal Indígena; la **Licenciada Felipa Reyes Jiménez**, Promotora Regional de Indígenas Urbanos de la Comisión Estatal Indígena, a efecto de celebrar la primera sesión ordinaria 2019 de acuerdo al orden del día inserto en la convocatoria girada, se procede al desarrollo de la sesión.

### **I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.**

Revisada que fue la lista de asistencia y al dar cuenta de que se encuentran la Licenciada Isaura Matilde García Hernández, Directora General, la Licenciada Celina Vázquez Martínez, Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas y la Licenciada Felipa Reyes Jiménez, Promotora Regional de Indígenas Urbanos, todos servidores públicos de la Comisión Estatal Indígena.



Por lo que al estar presentes los tres servidores públicos que integraran el Comité de Transparencia, órgano colegiado de este sujeto Obligado, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y abierta la primera sesión ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomaren.

**II.- Lectura y aprobación del orden del día.** La Licenciada Isaura Matilde García Hernández, Directora General de la Comisión Estatal Indígena, plantea a los asistentes el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena.
4. Acuerdos.
5. Cierre de sesión y firma del acta.

Sometido que fue a los asistentes el orden del día antes referido, fue aprobado por unanimidad de los mismos. Debido a que ya fueron desahogados los puntos uno y dos, se procede a desarrollar el punto tres.

### **III. Instalación del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena.**

Para desahogar el punto tres de la sesión la Licenciada Isaura Matilde García Hernández, informa que de acuerdo a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, en su artículo 25, punto 1., fracción II, se establece la obligación de constituir el Comité de

CP



Transparencia, de esta institución por lo que fueron convocados para formar parte del Comité de Transparencia, mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
<b>Licda. Isauara Matilde García Hernández,</b> Director General de la Comisión Estatal Indígena	Presidente del Comité de Transparencia
<b>Licda. Celina Vázquez Martínez</b> Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas de la Comisión Estatal Indígena	Integrante del Comité de Transparencia
<b>Licda. Felipa Reyes Jiménez,</b> Promotora Regional de Indígenas Urbanos de la Comisión Estatal Indígena	Secretaria del Comité de Transparencia

En este acto queda formalmente instalado el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena, acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia da a conocer el funcionamiento y las atribuciones del Comité de Transparencia, que establecen los artículos 29 y 30 de la citada ley, mismos que a la letra mencionan lo siguiente:





**Artículo 29. Comité de Transparencia — Funcionamiento.**

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

**Artículo 30. Comité de Transparencia — Atribuciones.**

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
  - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
  - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
  - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no

g  
★



*ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

*V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;*

*VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;*

*IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;*

*X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;*

*XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;*

*XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y*

*XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*



Se pregunta a los presentes, si existe alguna duda en relación al funcionamiento y atribuciones del Comité.

No habiendo dudas ni manifestaciones por parte de los Integrantes del Comité respecto a este punto, se procede al deshago del siguiente punto del orden del día.

#### **IV. Acuerdos.**

**Primero.-**Aprobar el contenido de la orden del día, considerando que este H. Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y la Sección II del *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

**Segundo.-** Se aprueba la instalación del Comité de Transparencia.

**Tercero.-** Se ratifican los acuerdos tomados.

**Tercero.-** Publíquese la presente Acta en el portal de transparencia de la Comisión Estatal Indígena a efecto de dar publicidad al acto de conformidad

Ey



con el artículo 25 fracción IV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

**Cuatro.-** Se instruye a la C. Felipa Reyes Jiménez, Promotora Regional de Indígenas Urbanos, Titular de la Unidad Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia a efecto de que remita al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un tanto en original de la presente acta acompañada de copias debidamente certificadas del nombramiento de la Presidenta de Comité y los contratos laborales de la secretaria e integrante del Comité para acreditar la relación laboral de estos con el sujeto obligado.

#### **V. Cierre de sesión y firma del acta.**

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declaran terminados los trabajos de sesión, siendo las 12:00 once horas con cero minutos del día 13 trece de Febrero de 2019 dos mil diecinueve y se levanta la presente acta en dos tantos; firmando al calce los que ella intervienen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Licda. Isaura Matilde García Hernández,**  
Directora General de la Comisión Estatal Indígena  
y Presidente del Comité de Transparencia



**Lic. Celina Vázquez Martínez**  
Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas  
e Integrante del Comité de Transparencia

**Lic. Felipa Reyes Jiménez**  
Promotora Regional de Indígenas Urbanos,  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde a la primera sesión 2019 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena, realizada el día 13 trece del mes de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la sala de juntas de la Comisión Estatal Indígena, ubicada en la calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.